

RESOLUCIÓN No. 027

07 MAR 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ORGANO ADMINISTRATIVO Y SE
RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DEL CLUB DEPORTIVO ACTIVE
BODYTECH”**

La Directora General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS nombrada mediante Decreto 158 y Acta de posesión No. 66 del 01 de diciembre de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, igualmente las contenidas por el literal G, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, Modificado mediante el Acuerdo Municipal No 04 del 2006, en su artículo decimo literal C, faculta a la Directora para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 52 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, señala: “(...) *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas...*” (...).

Que la Ley 181 de 1995, “*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*”, establece entre otros:

(...) Artículo 1: “*Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte (...)*”

(...) Artículo 3: “*Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...)*

(...) Artículo 16: “*Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:*

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos. 

“Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas...”

Que mediante Acuerdo Municipal No. 19 de 1995, *“Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes” se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento*”, modificado por el Acuerdo 04 de 2006 como establecimiento público, de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de *“generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha”*

Que el Acuerdo Municipal 19 de 1995, modificado por el Acuerdo 04 de 2006, establece como función del Director del Instituto *“...expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*.

Que, la Resolución No. 231 de 2011, expedida por COLDEPORTES, *“por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento”*, señala como objeto: *Los Clubes Deportivos tienen como objeto el fomento, protección, apoyo y patrocinio de un deporte o una modalidad deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio (...)*

Que el artículo 6 ibidem señala: (...) *Estructura. “1. La estructura de los Clubes Deportivos y Promotores, será determinada en sus estatutos atendiendo los principios de democratización y participación deportiva, comprendiendo como mínimo, los siguientes órganos (...)*”

Que el artículo 8 de la referida resolución, al respecto menciona en relación a la administración de los clubes: *“(...) Del Órgano de Administración. “Para los Clubes Deportivos y Promotoras el Órgano de Administración, estará conformado por un responsable o presidente, elegido por la Asamblea de Afiliados...”*

Que por su parte, el artículo 10 señala: *“(...) Del Órgano de Disciplina. “La Comisión Disciplinaria de los clubes estará integrada por tres miembros: dos (2) elegidos por el órgano de dirección y uno (1) elegido por el Órgano de Administración...”*

Que al respecto del reconocimiento deportivo el artículo 14 de la citada resolución señala: *“(...) Reconocimiento deportivo. El reconocimiento deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcalde del Municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000...”*

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

Que como beneficios del reconocimiento deportivo los clubes gozarán de: Vinculación con el Sistema Nacional del Deporte, Participación deportiva, Fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, representación nacional o seccional, entre otros.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la mencionada resolución, el reconocimiento deportivo será válido por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo que lo otorga o lo renueva. Lo anterior, teniendo en cuenta que la vigencia del reconocimiento deportivo no coincide con la vigencia del período de los miembros que conforman la estructura de los clubes, las autoridades a quienes les compete otorgar o renovar el reconocimiento deportivo, deben verificar el cumplimiento de los requisitos periódicamente.

Que, con fecha del veinticuatro (24) de febrero de 2023, el **CLUB DEPORTIVO ACTIVE BODYTECH**, realizó asamblea extraordinaria para iniciar proceso de actualización del órgano administrativo y renovación de reconocimiento deportivo, en cumplimiento a lo establecido en los estatutos internos del club, al tenor del Capítulo V, Órgano de Dirección, Artículo 19, Clases de Reuniones, Asamblea.

Que, bajo **radicado No. 614 del 27 de febrero de 2023**, el club solicitó ante la Dirección General del IMRDS, la actualización del órgano administrativo y la renovación del reconocimiento deportivo del **CLUB DEPORTIVO ACTIVE BODYTECH**.

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, es la Directora General del Instituto Municipal de Soacha, la funcionaria competente para, otorgar reconocimiento deportivo, renovación y/o actualización del reconocimiento deportivo de un Club Deportivo Active Bodytech, mediante acto administrativo.

Que el **CLUB DEPORTIVO ACTIVE BODYTECH**, es un organismo de derecho privado constituido por afiliados mayoritariamente por deportistas, para fomentar, patrocinar y atender la práctica de: Natación, Gimnasia Funcional, Fútbol, Taekwondo y Patinaje y sus modalidades, sus distintas ramas y categorías, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar otros proyectos de interés social de naturaleza deportiva.

Que, según documentación allegada, el domicilio actual del club es en la Carrera 1ra No. 38-53, Centro Comercial Ventura Terreros, piso 3, Local 334, Soacha Cundinamarca; desarrollando sus actividades deportivas en Piscina ubicada en la sede Carrera 1ra No. 38-53, Centro Comercial Ventura Terreros, piso 3, Local 334, salón para gimnasia funcional en la sede Carrera 1ra No. 38-53, Centro Comercial Ventura Terreros, piso 3, Local 334, salón para Taekwondo en la sede Carrera 1ra No. 38-53, Centro Comercial Ventura Terreros, piso 3, Local 334 y cancha de fútbol ubicada en el campo Javier García, ubicado en la carrera 11, No. 12-32 Soacha.

Que por todo lo anteriormente expuesto,

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el Órgano Administrativo y renovar el reconocimiento deportivo del **CLUB DEPORTIVO ACTIVE BODYTECH**, ubicado en la Carrera 1ra No. 38-53, Centro Comercial Ventura Terreros, piso 3, Local 334, Soacha Cundinamarca; desarrollando sus actividades deportivas en la Piscina ubicada en la sede Carrera 1ra No. 38-53, Centro Comercial Ventura Terreros, piso 3, Local 334, salón para gimnasia funcional en la sede Carrera 1ra No. 38-53, Centro Comercial Ventura Terreros, piso 3, Local 334, salón para Taekwondo en la sede Carrera 1ra No. 38-53, Centro Comercial Ventura Terreros, piso 3, Local 334 y cancha de futbol ubicada en el campo Javier García, ubicado en la carrera 11, No. 12-32 Soacha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el Órgano de Administración, Control y Disciplina y renovar el reconocimiento deportivo del **CLUB DEPORTIVO ACTIVE BODYTECH**.

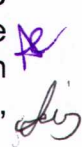
PRESIDENTE: JUAN PABLO CABRERA VASQUEZ C.C. 80.085.284 /
CONTADOR PUBLICO: ANDREA CACERES FRANCO C.C. 1.015.440.318 /

COMISIÓN DISCIPLINARIA:

SEBASTIAN HERRERA RODRIGUEZ C.C. 1.020.772.818 /
JUAN MANUEL GONZALEZ TIRADO. C.C. 1.030.560.939 /
CRISTINA RUIZ BRUGMAN. C.C. 35.199.142 /

ARTICULO TERCERO: Que el Reconocimiento Deportivo, es válido, por un período de Cinco (5) años contados a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, para desarrollar las acciones establecidas en el Artículo 18 del Decreto 1228/95 y los objetivos estatutarios del Club, y no constituye permiso autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

ARTICULO CUARTO: Que el período de los miembros del Órgano Administrativo y de control del Club, será comprendido entre el 18 de febrero del 2022, hasta el 17 de febrero del 2026, según resolución No. 032 de marzo 07 de 2018 y estatuto general del **CLUB DEPORTIVO ACTIVE BODYTECH**.

ARTICULO QUINTO: El **CLUB DEPORTIVO ACTIVE BODYTECH**, desarrollara su objeto deportivo en la Piscina ubicada en la sede Carrera 1ra No. 38-53, Centro Comercial Ventura Terreros, piso 3, Local 334, salón para gimnasia funcional en la sede Carrera 1ra No. 38-53, Centro Comercial Ventura Terreros, piso 3, Local 334, salón para Taekwondo en la sede Carrera 1ra No. 38-53, Centro Comercial Ventura Terreros, 

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

piso 3, Local 334 y cancha de futbol ubicada en el campo Javier García, ubicado en la carrera 11, No. 12-32 Soacha.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los **07 MAR 2023**


MARIA ALEJANDRA CENDALES RODRIGUEZ
Directora General IMRDS

Proyectó: Bárbara A. Bejarano C- Técnica Administrativa IMRDS 
Reviso: – Yeimy Homez - Abogada IMRDS 
Aprobó: Andrea Zorro - Asesora Jurídica 

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha me permito notificar al señor **JUAN PABLO CABRERA VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **C.C. 80.085.284** del contenido de la resolución No. **027** de **07 MAR 2021**, relacionada con la actualización del órgano administrativo y renovación del reconocimiento deportivo del **CLUB DEPORTIVO ACTIVE BODYTECH**

NOTIFICADO:

Maria Alejandra Cendales Rodriguez

MARIA ALEJANDRA CENDALES RODRIGUEZ
Directora General
IMRDS

JUAN PABLO CABRERA VASQUEZ
C.C. No. 80.085.284

Proyectó: Bárbara A. Bejarano C- Técnica Administrativa IMRDS

Revisó: - Yeimy Homez - Abogada IMRDS

Aprobó: Andrea Zorro - Asesora Jurídica

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.